

----- (149,074) -----
----- Acta Ciento cuarenta y nueve mil setenta y cuatro.-----
----- Libro de Registros, Volumen Trigésimo Séptimo.-----

- - - En la Ciudad de México, el día **veintitrés de julio** de dos mil veinticinco, Ante mí, Miguel Ángel Augusto Camposeco Cadena, Corredor Público treinta y cuatro de esta plaza, comparecen en ejercicio y por su propio derecho las siguientes personas Eugenio Aguayo Lomelí, Peter Gellert Frank, Nadxieli Rosas Lomelí, Leticia Lomelí Velázquez y Juan Pérez Cornejo, para manifestar éstos: -----

-----Antecedentes: -----

- - - Primero.- Siendo las diez horas del día veintinueve del mes de mayo de dos mil veinticinco, se reunieron en la Avenida Manuel González 302 (trescientos dos) D, Edificio General José María Arteaga departamento 813 (ochocientos trece), Unidad Habitacional Nonoalco Tlaltelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06900 (cero, seis, nueve, cero, cero), Ciudad de México, se reunieron los comparecientes para celebrar la Asamblea Constitutiva de la Sociedad "COCOFLOP", Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, bajo la siguiente orden del día: 1. Lista de asistencia formal de la asamblea constitutiva. 2. Instalación de la mesa de debates. 3. Acreditación de los candidatos socios con identificación oficial. 4. Explicación de los objetos, organización y funcionamiento de la sociedad cooperativa dedicada a la producción de bienes y servicios. 5. Informe sobre trámites y acciones previas. 6. Acuerdo sobre la constitución de la sociedad cooperativa. 7. Análisis y aprobación de bases constitutivas de la sociedad cooperativa. 8. Elección de los representantes. 9. Toma de protesta de los miembros electos de los órganos de representación. 10. Asuntos generales. 11. Lectura y aprobación de acta constitutiva. 12. Clausura de asamblea constitutiva. ...-----

- - - Segundo.- Que en desahogo del punto once denominado "Lectura y aprobación del Acta Constitutiva" decidieron celebrar contrato de constitución de la Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, denominada "COCOFLOP", como lo acreditan con el original del Acta de Constitución y las Bases Constitutivas que la rigen, debidamente firmadas por todas y cada una de ellas, misma que en este acto exhiben y que se

integra por trece hojas por ambos lados, y firmadas todas ellas al margen, me piden, para todos los efectos legales a que haya lugar, que en este acto reciba su ratificación en términos de ley y proceda a formalizarla para elevar dicho contrato constitutivo a instrumento público.-----

- - - Tercero.- Que para cumplir con el requisito legal correspondiente obtuvieron de la Secretaría de Economía, Dirección General de Normatividad Mercantil la autorización de uso de la denominación o razón social para constituir una Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, denominada "COCOFLOP" Dependencia que otorgó permiso bajo la Clave Única del Documento A202504180136183863 (A, dos, cero, dos, cinco, cero, cuatro, uno, ocho, cero, uno, tres, seis, uno, ocho, tres, ocho, seis, tres), con fecha dieciocho de abril de dos mil veinticinco, cuyo original tomo copia y mando al apéndice de esta acta. -----

- - - Expuesto lo anterior, quienes comparecen otorgan la siguiente:-----

----- Cláusula.-----

- - - Primero.- Que en cumplimiento de lo previsto por la Ley General de Sociedades Cooperativas, en este acto queda constituida formalmente la Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada "COCOFLOP" la cual, por autorización expresa de la Secretaría de Economía, podrá utilizar seguida de su nombre la denominación Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable o bien su abreviatura S.C. de R.L. de C.V.; con categoría ordinaria de producción de bienes y/o servicios; en la Avenida Manuel González 302 (trescientos dos) D, Edificio General José María Arteaga departamento 813 (ochocientos trece), Unidad Habitacional Nonoalco Tlaltelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06900 (cero, seis, nueve, cero, cero), Ciudad de México; con duración indefinida, cláusula de Exclusión de Extranjeros; capital social íntegramente suscrito y pagado por los socios fundadores por la cantidad \$75,000.00 (Setenta y Cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), representado por cinco certificados de aportación que tienen un valor unitario de capital fijo de \$15,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional), cada uno; y el objeto social descrito con amplitud en la Cláusula Cuatro de las Bases Constitutivas, que enseguida se transcribe, para los efectos legales que corresponda:-----

- - - [...] .- Cláusula 4. Objeto Social. La cooperativa desarrollará las siguientes actividades que se mencionan, en forma enunciativa más no limitativa: -----

- - - A) Compra venta y comercialización de toda clase de plantas y flores, sus productos y subproductos, como semillas, resinas, aceites, concentrados y en general todos sus derivados. - - - - -
- - - B) Procesar, transformar y elaborar productos de toda índole derivados de las plantas y flores, que permita la legislación aplicable, sea para consumo humano, veterinario, farmacéutico, industrial entre otros. - - - - -
- - - C) Comercializar los productos y subproductos mencionados en los conceptos anteriores. . - - - - -
- - - D) Realizar en común la adquisición de insumos, herramientas, instrumentos y equipo necesarios para la operación de la cooperativa. - - - - -
- - - E) Compra-venta de artículos varios, inherentes a su actividad para lograr su buen funcionamiento. - - - - -
- - - F) Establecer puntos de comercialización y/o sucursales que requiera para el cumplimiento de su objeto. - - - - -
- - - G) Importar y exportar productos para su comercialización. - - - - -
- - - H) Otorgar servicios de asesoría técnica y capacitación, principalmente en los temas ambientales y los relacionados con los derechos de los pueblos originales, y demás actividades que requieran sus clientes. - - - - -
- - - I) Adquirir y comercializar los productos o subproductos o servicios que requieran sus clientes para sus actividades. - - - - -
- - - J) Adquirir, operar y arrendar bodegas, maquinaria, infraestructura industrial, transporte y en general todo tipo de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el funcionamiento de la sociedad. - - - - -
- - - K) Contratar, distribuir y recuperar los créditos. - - - - -
- - - L) Contratar los seguros que requiera la sociedad. - - - - -
- - M) Obtener y distribuir toda clase de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de consumo de los socios. - - - - -
- - - N) Generar fuentes de trabajo, que permitan obtener ingresos para sus socios, socias y la comunidad y lograr con ello su arraigo en la localidad. - - -
- - - O) Tramitar y obtener apoyos económicos y en especie de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, fundaciones nacionales o extranjeras que coadyuven al cumplimiento de la misión y objeto de la sociedad. - - - - -
- - - P) Las demás que señale y permita la legislación vigente. - - - - -
- - - Q) Todo ello con el trabajo en común de los socios y ocasionalmente con trabajadores eventuales asalariados acorde a lo que establece la Ley

General de Sociedades Cooperativas vigente. - - - - -

- - - Así mismo para la consecución del objeto social podrá recibir donativos o apoyos a fondo perdido de personas físicas y morales, nacionales e internacionales, para la creación de fondos revolventes para la ejecución de proyectos productivos; celebración de convenios y contratos para la realización de las diferentes acciones propuestas; realizar todas aquellas acciones lícitas que el objeto social requiera; establecer los fondos sociales adicionales para beneficio de los socios o el desarrollo de la comunidad. Podrá también establecer oficinas y sucursales de producción, distribución y venta de productos y servicios propios o de otros productores, relacionados con su objeto social, en cualquier parte de la república mexicana. - - - - -

- - - Segundo.- En consecuencia y para los efectos de lo previsto en el segundo párrafo, fracción tercera del artículo doce de la Ley General de Sociedades Cooperativas, pactan y acuerdan por unanimidad que la misma se registrará por los términos convenidos en el Acta que contiene las Bases Constitutivas que en este acto formalizan, documentos que en original se agregan a este instrumento para que formen su parte integrante; ratificando ante mí, todas las personas que comparecen por propio derecho, su contenido total y declarando y reconociendo además, que las firmas que obran por al margen de cada hoja y al final, son fieles y exactas por haber sido puestas de su puño y letra y ser auténticas por ser las mismas que usan en todos los actos jurídicos, públicos, privados y en documentos que firman cuando intervienen.- - - - -

- - - Tercero.- Tercero.- Los socios fundadores, dando el carácter de Primera Asamblea General de Socios al Acto de firma de esta Acta de Ratificación de la Constitución de esta Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, ratifican que decidieron nombrar por un periodo de cinco años a un Administrador, Administrador Suplente, un Comisionado de Vigilancia, Comisionado de Vigilancia Suplente, nombrando para cada uno de éstos órganos, respectivamente, a las siguientes personas, como enseguida se indica en estos acuerdos: - - - - -

- - - Primer Acuerdo.- Queda nombrado el siguiente: - - - - -

- - - Administración.- - - - -

- - - Administrador.- Eugenio Aguayo Lomelí.- - - - -

- - - Administrador Suplente.- Peter Gellert Frank.- - - - -

- - - Vigilancia.- - - - -

- - - Comisionado de Vigilancia.- Leticia Lomelí Velázquez.- - - - -

- - - Comisionado de Vigilancia Suplente.- Juan Pérez Cornejo.- - - - -

- - Segundo Acuerdo.- Órganos y personas para quienes en este acto de Primera Asamblea General se ratifica que para la consecución y realización del Objeto Social, se les otorgan la suma de facultades y poderes previstos en la Cláusula 35 (treinta y cinco) de las Bases Constitutivas de la sociedad cooperativa que se ratifica, cuyo texto enseguida se inserta para todos los efectos legales procedentes:- - - - -

- - - Cláusula 35. Facultades y Responsabilidades - - - - -

- - - El Administrador y el Administrador Suplente o el Consejo de Administración tendrán las siguientes facultades y responsabilidades: - - - -

- - - A. Es el ejecutor de los acuerdos de la asamblea general y tendrá la representación jurídica y social de la sociedad cooperativa. Puede delegar las facultades que estime procedentes en los coordinadores o comisionados que designe, con aprobación de la asamblea general y dejando constancia de ello en el acta; - - - - -

- - - B. Tendrá firma social, para el caso del manejo del dinero será en forma compartida e indistinta (o mancomunada) con el presidente y el vocal tesorero, o los socios que determine la asamblea para administrar el dinero; -

- - - C. Cuidar de la buena marcha de las operaciones sociales y de su expansión en las actividades económicas que se realicen; - - - - -

- - - D. Proteger y cuidar los bienes físicos, recursos financieros y valores propiedad de la cooperativa, manteniendo además sus inventarios y contabilidad actualizados; - - - - -

- - - E. Practicar las acciones necesarias para lograr la misión y objetivos de la cooperativa y celebrar los actos y contratos respectivos, en consulta con el consejo de vigilancia o comisionado de vigilancia y la asamblea general cuando la negociación así lo requiera; - - - - -

- - - F. Tramitar la obtención de créditos con instituciones públicas o privadas y suscribirlos, previa autorización de la asamblea. - - - - - G. Invitar al comisionado o el consejo de vigilancia, a las sesiones de trabajo, por lo menos cada tres meses y levantar el acta respectiva; - - - - -

- - - H. Elaborar los planes y programas generales de servicios de asesoría, y los presupuestos de inversión y gastos correspondientes, para someterlos a la consideración de la asamblea general; - - - - -

- - - I. Solicitar al coordinador general (si lo hubiere), la presentación del

balance general y estado de resultados correspondientes a cada ejercicio, aprobarlos y someterlos a consideración del consejo o comisionado de vigilancia y a la aprobación de la asamblea general; - - - - -

- - - J. Redactar la memoria anual de actividades, en donde se dé cuenta detallada de las actividades económicas y sociales realizadas en el año, su comparación con los ejercicios anteriores y toda la información que permita una mejor comprensión de los éxitos y problemas que enfrenta la administración; - - - - -

- - - K. Presentar el proyecto de distribución del excedente a la consideración de la asamblea; - - - - -

- - - L. Fungir como el vínculo directo con la unión o federación de cooperativas a la que se decida pertenecer; - - - - -

- - - M. Analizar y poner a consideración de la asamblea general y de la unión o federación de cooperativas (en su caso) la conveniencia de participar en otras organizaciones o cooperativas del sector social, con el objeto de lograr una mejor articulación e integración en la respectiva rama de bienes y/o servicios. - - - - -

- - - N. De acuerdo a las cláusulas 11 y 12 de las presentes bases, sancionar o suspender a los socios o socias, y aprobar su eventual exclusión, hasta la ratificación de este acuerdo por la asamblea general. - - - - -

- - - O. Administrar las relaciones de trabajo con los socios y socias de la cooperativa y los trabajadores asalariados si los hubiese, en cuanto a sus condiciones de trabajo y estímulos. - - - - -

- - - P. En general, de todo aquello que procure el mejor manejo de los intereses sociales, económicos y financieros de la cooperativa y sus relaciones con el medio en donde se desenvuelve (elaboración de facturas, cobranza de las mismas, contratación de servicios profesionales, contratación de otros profesionales o personal auxiliar temporal o permanente, gestiones y trámites para la realización de los trabajos, trámites y pagos fiscales, tramitación de registros de la cooperativa ante instituciones públicas o privadas relacionadas con su objeto social, difusión institucional de la cooperativa), excepto los indicados de manera explícita para la asamblea general. - - - - -

- - - Q. Poderes. El Administrador y el Administrador suplente o el Consejo de Administración ejercerán los poderes en forma individual e indistinta, en su caso, tendrán las más amplias facultades para realizar el objeto social y para

dirigir y administrar la sociedad cooperativa. Enunciativa y no limitativamente, actuarán con los siguientes poderes y facultades: - - - - -

- - - - A.- Poder general para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieren poder o cláusula especial en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil federal y de su correlativo y concordante de los demás códigos civiles de la república mexicana en donde se ejercite el poder. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: I. Para intentar y desistirse de toda clase de procesos y procedimientos, inclusive amparo; II. Para transigir; III. Para comprometer en árbitros y arbitradores; IV. Para absolver y articular posiciones; V. Para hacer cesiones de bienes; VI. Para recusar; VII. Para recibir pagos; VIII. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley, y; IX. Para reconocer documentos privados. - - - - -

- - - - B. Poder General para Actos de Administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil federal y de su correlativo y concordante de los demás códigos civiles de la república mexicana en donde se ejercite el poder. - - - - -

- - - - C. Poder General para Actos de Dominio, en los términos del párrafo tercero del mencionado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil federal y de su correlativo y concordante de los demás códigos civiles de la república mexicana en donde se ejercite el poder. Los actos de dominio estarán sujetos a la autorización expresa de la asamblea general de socios. - - - - -

- - - - D. Poder en Materia Laboral, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la ley federal del trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo a lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada ley, así como comparecer en juicio en los términos de la fracción segunda del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la ley mencionada. - - - - -

- - - - E. Poder para Otorgar y Suscribir Títulos de Crédito, en los términos del artículo noveno de la ley general de títulos y operaciones de crédito. - - - - -

- - - - F. Facultad para designar gerentes, subgerentes, factores o empleados

de la sociedad, señalándoles sus atribuciones y otorgándoles facultades. - - -

- - - G. Poder para, dentro del límite de sus propios poderes, otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. - - - - -

- - - - H. Poder para el manejo, apertura, firma y cancelación de cuentas bancarias y de inversión. - - - - -

- - - - I. Facultad para realizar trámites y firmar todo tipo de documentos necesarios ante toda clase de autoridades federales, estatales, locales, incluyendo el servicio de administración tributaria de la secretaria de hacienda y crédito público, entre otras. - - - - -

- - - Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea general de socios pueda limitarlas o pueda ampliarlas. - - - - -

- - - Acto seguido, habiéndoles explicado y orientado sobre el valor y alcance legal del acto que formalizan, los socios fundadores lo otorgan, aceptan y constituyen los derechos y obligaciones que corresponden tanto al órgano de administración y vigilancia de la sociedad cooperativa que pactan así como a cada uno de ellos. - - - - -

- - - Por último, bajo protesta de decir verdad ante persona investida de fe pública con advertencia de la responsabilidad en que incurre quien declara con dolo o falsedad ante persona investida de fe pública, manifiestan los siguientes. - - - - -

- - - - - GENERALES. - - - - -

- - - 1.- Eugenio Aguayo Lomelí, originario del estado de Guerrero lugar donde nació el día dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, soltero, emprendedor, con Registro Federal de Contribuyentes "AULE840916L50" (AULE, ocho, cuatro, cero, nueve, uno, seis, L, cinco, cero), con domicilio ubicado en Calle Niños Héroe, código postal "76010" (siete, seis, cero, uno, cero) Querétaro, Querétaro, quien se identifica con credencial para votar, con clave de elector, "AGLMEG84091612H001" (AGLMEG, ocho, cuatro, cero, nueve, uno, seis, uno, dos, H, cero, cero, uno) cuya fotografía concuerda con los rasgos fisonómicos de quien comparece. -

- - - 2.- Peter Gellert Frank, originario de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, lugar donde nació el treinta de junio de mil novecientos cincuenta, soltero, emprendedor, con Registro Federal de Contribuyentes "GEFP500630BW5" (GEFP, cinco, cero, cero, seis, tres, cero, BW, cinco), con domicilio ubicado en la calle Avenida Manuel González 302 D, Edificio General José María Arteaga departamento 813 (ochocientos trece), Unidad

Habitacional Nonoalco Tlaltelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06900 (seis mil novecientos), Ciudad de México, quien se identifica con credencial para votar, con clave de elector, "GLFRPT50063088H700" (GLFRPT, cinco, cero, cero, seis, tres, cero, ocho, ocho, H, siete, cero, cero) cuya fotografía concuerda con los rasgos fisonómicos de quien comparece. - - - - -

- - - 3.- Nadxieli Rosas Lomelí, originaria de la Ciudad de México lugar donde nació el veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro, soltera, emprendedora, con Registro Federal de Contribuyentes "ROLN740626DJ8" (ROLN, siete, cuatro, cero, seis, dos, seis, DJ, ocho), con domicilio ubicado en la calle Rocío, número 25, colonia Satélite, código postal "76110" (siete, seis, uno, uno, cero), Querétaro, Querétaro, quien se identifica con credencial para votar, con clave de elector, "RSLMND74062609M400" (RSLMND, siete, cuatro, cero, seis, dos, seis, cero, nueve, M, cuatro, cero, cero) cuya fotografía concuerda con los rasgos fisonómicos de quien comparece. - - - - -

- - - 4.- Leticia Lomelí Velázquez, originaria del estado de San Luis Potosí, lugar donde nació el veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, soltera, emprendedora, con Registro Federal de Contribuyentes "LOVL511227D46" (LOVL, cinco, uno, uno, dos, dos, siete, D, cuatro, seis), con domicilio ubicado en la calle Sierra Morena, número 4006 22, colonia Loma IX, código postal "76116" (siete, seis, uno, uno, seis), Querétaro, Querétaro, quien se identifica con credencial para votar, con clave de elector, "LMVLL751122724M900" (LMVLL, siete, cinco, uno, uno, dos, dos, siete, dos, cuatro, M, nueve, cero, cero) cuya fotografía concuerda con los rasgos fisonómicos de quien comparece. - - - - -

- - - 5.- Juan Pérez Cornejo, originario del estado de Guerrero, lugar donde nació el veintinueve de abril de mil novecientos setenta y dos, casado, emprendedor, con Registro Federal de Contribuyentes "PECJ7204295W9" (PECJ, siete, dos, cero, cuatro, dos, nueve, cinco, W, nueve), con domicilio ubicado en la calle Principal, sin número, localidad el Parotal, código postal "40837" (cuatro, cero, ocho, tres, siete), Petatlán, Huerrero, quien se identifica con credencial para votar, con clave de elector, "PRCRJN72042912H400" (PRCRJN, siete, dos, cero, cuatro, dos, nueve, uno, dos, H, cuatro, cero, cero) cuya fotografía concuerda con los rasgos fisonómicos de quien comparece. - - - - -

- - - - Yo, el Corredor Público, certifico que:- - - - -

- - - I.- A mi juicio quienes comparecen tienen capacidad legal para la celebración de este acto de ratificación del contrato de constitución de “COCOFLOP” Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y para el efecto del reconocimiento y ratificación de firmas y de aceptación de los derechos, responsabilidades y obligaciones consignadas en el Acta de la Asamblea de Constitución y sus Bases Constitutivas; así como de su capacidad para otorgar la suma de poderes y facultades a las personas y órganos representativos de la sociedad. - - - - -

- - - II.- Que me aseguré de su identidad conforme a los documentos relacionados, que tuve a la vista, de los cuales tomo copia xerográfica, cotejo y mando al apéndice devolviendo los originales a las partes interesadas; y quienes a mi juicio tienen capacidad legal para obligarse contractualmente, haciendo constar que no encuentro en ninguno de ellos manifestación evidente de incapacidad natural, ni tengo noticias de que se encuentren sujetos a interdicción por así habérmelo declarado cada una de ellos a pregunta expresa. - - - - -

- - - III.- Responsabilidades.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo veintidós del Reglamento de la Autorización de Uso de Denominación y Razones Sociales las Sociedades o Asociaciones que usen o que pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes. -

- - - 1) Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiere causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y - - - - -

- - - 2).-Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante presente Autorización, al momento de haberla Reservado, durante el tiempo en que se encuentre al uso, y después que se haya dado el Aviso de la Liberación respecto de la misma. Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su denominación o Razón Social. - - - - -

- - - La presente autorización tiene una vigencia de ciento ochenta días naturales a partir de su fecha de expedición, y se otorga sin perjuicio de lo

establecido por el Artículo Noventa y uno de la Ley de La Propiedad Industrial.-----

- - - IV.- Que leí en voz alta esta acta a quienes comparecen y les expliqué su valor, fuerza y consecuencias legales de su contenido y manifestando su conformidad la otorgan, ratifican y firman ante mí hoy día de su fecha, por lo que la autorizo definitivamente en este momento.- Conste.-

Socios Fundadores

Eugenio Aguayo Lomelí

Peter Gellert Frank

Nadxieli Rosas Lomelí

Leticia Lomelí Velázquez

Juan Pérez Cornejo

Ante mí

~~Notario Ángel Augusto Campos y Cadená~~